

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A. OBJETO DEL CONTRATO

A.1. Objeto del contrato

Este contrato tiene por objeto el servicio de asesoría y gestoría en el ámbito fiscal y gestión de la contabilidad para la Delegación del Gobierno de la Generalitat de Cataluña en México, en el marco de las competencias y tareas de la Delegación enmarcadas en el artículo 18 del Decreto 61/2017, de 13 de junio, de las unidades de representación institucional del Gobierno en el exterior. El contratista deberá prestar un servicio de asesoramiento, que incluye las siguientes prestaciones:

- a) Asesoramiento en todo lo referente a la fiscalidad mexicana que afecte al funcionamiento habitual de la Delegación.
- b) Gestión de los Recursos Humanos con el procesamiento de las nóminas a pagar por la Delegación, así como la identificación y comunicación de los tributos asociados y de los pagos al Seguro Social.
- c) Gestión de la contabilidad de la Delegación adaptándola a la fiscalidad mexicana.

A.2 Lotes

No se aplica la división en lotes.

A.3 Código CPV

79414000-9 Servicios de consultoría en gestión de recursos humanos.

79211110-0 Servicios de gestión de nóminas.

79222000-6 Servicios de preparación de declaración de impuestos.

79211100-7 Servicios de contabilidad.

A.4 Justificación de la imposibilidad de dividir el contrato en lotes

El objeto del contrato no puede dividirse en lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico del mismo. Muchas de las tareas están relacionadas entre sí y dividir el objeto en lotes podría implicar diferentes criterios y disfuncionalidades que impedirían generar un trabajo sólido y útil.

A.5 Justificación de la necesidad de contratar

La Delegación del Gobierno de la Generalitat en México desarrolla su actividad para promover los intereses del conjunto de Cataluña en toda el área de influencia de la Delegación, tanto desde el punto de vista económico como cultural, político y social.

El objeto de este contrato se justifica por la necesidad de la Delegación de cumplir con las obligaciones laborales con las personas trabajadoras de la Delegación, con la confección de nóminas y con la realización de los trámites pertinentes frente a las autoridades del país en el ámbito laboral.

Aparte de la realización de los trámites que implican estas obligaciones, es necesario también un asesoramiento y acompañamiento en materia laboral, fiscal y relacionada con el Seguro Social. También es necesario un servicio de gestión de la contabilidad de la Delegación adaptándola a la fiscalidad mexicana.

En este sentido, debe tenerse presente que la contratación de personal local por parte de la Delegación para la realización de tareas de carácter técnico o de apoyo está sujeta a la legislación laboral del Estado en el que se ubique la Delegación. Por lo tanto, no se regula mediante la normativa aplicable al personal al servicio de la administración pública de la Generalitat, sino por la normativa del país de ubicación de la Delegación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Decreto 61/2017, de 13 de junio, sobre las unidades de representación institucional del Gobierno en el exterior.

Por este motivo, es necesario disponer de un servicio de asesoría dado que el objeto del contrato necesita un desarrollo especializado y no se dispone ni de personal capacitado –además de no estar previsto en la plantilla del personal– ni tampoco recursos materiales apropiados (software). Por lo tanto, es necesario poder contar con la ayuda de un tercero con la habilitación empresarial o profesional necesaria y con experiencia específica que facilite esta tarea, pudiendo liberarse carga de trabajo de los trabajadores para gestionar adecuadamente otros asuntos de la Delegación.

B. DATOS ECONÓMICOS

B.1 Determinación del precio

El precio del contrato se determina a tanto alzado y será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá también, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido. Se ha estimado un precio mensual máximo de 8,340.50 MXN (que equivale a unos 350,00 €), IVA excluido. A este precio mensual debe añadirse una mensualidad adicional para cubrir los gastos de paga extra y de declaración anual de impuestos. Así, el importe anual máximo sería de 108,426.50 MXN (equivalente a 4.550,00 €), IVA excluido. Este precio se desglosa de la siguiente forma:

- Tareas de contabilidad: 81,319.88 MXN, IVA excluido
- Resto de tareas: 27,106.63 MXN, IVA excluido

En el precio del contrato se considerarán incluidos los costes directos para la prestación del servicio, (desplazamientos, salarios/honorarios de las horas de trabajo, suministros, tributos, tasas y cánones de cualquier índole, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente cuadro de características) y los indirectos (gastos generales y el beneficio industrial).

El precio se abonará, por mes vencido, por el importe del precio adjudicado. Cada mes vencido, la empresa contratista presentará factura por los servicios realizados en el mes de referencia, pudiendo realizar una única factura que englobe la totalidad de la prestación o bien una factura por las tareas de contabilidad y otra por el resto de tareas. En cuanto a la mensualidad adicional para cubrir los gastos de paga extra y de declaración anual de impuestos, se podrá facturar una vez realizadas las tareas a las que hace referencia.

El pago se ordenará siempre que conste la conformidad por escrito de la persona responsable del contrato, que es quien realizará la supervisión y el seguimiento del objeto de esta contratación.

La Delegación pagará la factura en el plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el día de su recepción. Aceptada la factura como correcta, la Delegación procederá a su abono por transferencia bancaria.

B.2 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de 563,817.80 MXN (quinientos sesenta y tres mil ochocientos diecisiete pesos mexicanos con ochenta centavos) que equivalen a 23.660,00 € (veintitrés mil seiscientos sesenta euros), el cual incluye el presupuesto base de licitación sin IVA por un período de doce meses, cuatro prórrogas por un período de un año cada una y una posible modificación del contrato hasta un máximo del 20% del precio inicial del contrato:

Precio mensual del servicio sin IVA	Pagos mensuales	Presupuesto básico de licitación, sin IVA, importe máximo 2022	Prórroga de importe máximo 2023	Extensión de monto máximo 2024	Extensión de monto máximo 2025	Extensión de monto máximo 2026	Modificación de contrato (20% del precio inicial)	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
8,340.50 MXN	13	108,426.50 MXN	108,426.50 MXN	108,426.50 MXN	108,426.50 MXN	108,426.50 MXN	21,685.30 MXN	563,817.80 MXN
350,00 €		4.550,00 €	4.550,00 €	4.550,00 €	4.550,00 €	4.550,00 €	€ 910,00	23.660,00 €

Tipo de cambio de cambio oficial a 8/10/2021: 1 € = 23.830 MXN

Método de cálculo aplicado por el órgano de contratación

El método de cálculo del importe de licitación viene dado por cálculos aproximados sobre servicios similares de servicio de asesoría y gestoría laboral y fiscal que han determinado un precio aproximado para este tipo de servicios, siempre teniendo en cuenta los precios habituales del mercado, incluyendo los costes laborales del sector.

B.3 Presupuesto base de licitación (importe máximo a ofertar)

El presupuesto base de licitación es de 125,774.74 MXN (ciento veinticinco mil setecientos setenta y cuatro pesos mexicanos con setenta y cuatro centavos), IVA incluido, que equivalen a 5.278,00 € (cinco mil doscientos setenta y ocho euros), de los que 108,426.50 MXN (4.550,00 €) corresponden al importe base y 17,349.24 MXN (728,00 €) al IVA (del 16%).

El presupuesto de licitación que se determina es el límite máximo de gasto, IVA incluido, que en virtud de este contrato puede comprometer al órgano de contratación y constituye el precio máximo que pueden ofrecer las empresas que concurren a la licitación de este contrato. Cualquier propuesta que supere el presupuesto base de licitación será automáticamente excluida.

El presupuesto base de licitación se desglosa de la siguiente forma:

IMPORTE BASE DEL SERVICIO	IVA/IMPUESTO EQUIVALENTE	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
108,426.50 MXN	17,348.24 MXN	125,774.74 MXN
(4.550,00 €)	(728,00 €)	(5.278,00 €)

El presupuesto base de licitación está calculado en base a un plazo de ejecución de 12 meses. En caso que el contrato se formalizara más tarde del 1 de enero de 2022, el importe de adjudicación deberá ajustarse al plazo real de ejecución.

Los costes estimados en los que se desglosa el presupuesto base de licitación se detallan en el anexo 5 de este cuadro de características.

C. CRÉDITO, REVISIÓN DE PRECIOS Y GARANTÍA

C1. Existencia de crédito, partida presupuestaria y órgano de contratación

El gasto de este contrato irá a cargo de la posición presupuestaria *D/227008900/2310 Otros trabajos realizados por otras empresas* o el equivalente del presupuesto de la Delegación para 2021.

El contrato queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para hacer frente a los gastos que se deriven.

Partida presupuestaria: *D/227008900/2310 Otros trabajos realizados por otras empresas*

Órgano de contratación: la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Generalitat en México (DGMX).

Responsable del contrato: la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Generalitat en México (DGMX).

C2. Revisión de precios

No existe revisión de precios.

C3. Garantía

En atención a la naturaleza del contrato, su lugar de celebración y la disponibilidad establecida por la disposición adicional primera de la LCSP, en este contrato no se exige la constitución de garantía provisional ni definitiva. En este sentido, la Delegación opera en México como si fuera una empresa privada, que además no tiene una gran visibilidad en el mercado. Si se requiere la constitución de garantía, ello implica un mayor coste para las empresas en caso de resultar adjudicatarias y un menor interés en presentar una oferta para el contrato.

D. DURACIÓN DEL CONTRATO

D.1 Plazo de ejecución:

La duración del contrato es desde el 1 de enero de 2022, o desde la fecha de su formalización si ésta es posterior, y hasta el 31 de diciembre de 2022.

En caso que el contrato se formalizara más tarde del 1 de enero de 2022, el importe de adjudicación deberá ajustarse al plazo real de ejecución.

Dado que la tramitación del procedimiento se realiza en el ejercicio anterior al de ejecución del contrato, éste queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para hacer frente a los gastos que se deriven.

D.2 Posibilidad de prórroga:

Posibilidad de cuatro prórrogas, con una duración de un año cada una.

E. LUGAR Y PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Lugar de presentación de propuestas: Registro de la Delegación del Gobierno de la Generalitat de Cataluña en México. Dirección: calle Leibnitz #77, 1er piso, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, México.

Hora máxima de presentación de propuestas: Plazo: hasta las 12:00 horas del 15º día natural desde la invitación a la licitación.

F. REQUISITOS PREVIOS DE APTITUD

F.1 Capacidad jurídica y de obrar

Pueden contratar en esta licitación las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren en prohibición alguna de contratar, tengan la correspondiente habilitación para llevar a cabo la actividad objeto del contrato y disfruten de la solvencia económica y técnica requerida en este contrato.

Las personas jurídicas sólo pueden ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas en los fines, objeto y ámbito de actividad que, de conformidad con sus normas fundacionales, les sean propios.

La acreditación de la capacidad de obrar de las empresas españolas debe realizarse con el documento de constitución y modificación, los estatutos o el acta fundacional debidamente inscritos en los registros oficiales correspondientes.

La acreditación de la capacidad de obrar de las empresas no españolas que sean nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se realizará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado en la que están establecidas o a partir de la presentación de una declaración jurada de acuerdo con el modelo del anexo 2 de este cuadro de características.

En el momento de presentar sus ofertas, únicamente es necesario aportar una declaración responsable del representante legal de la empresa, de conformidad con lo establecido en la cláusula 3.3 del apartado cláusulas especiales. La empresa propuesta como adjudicataria deberá acreditar la capacidad jurídica y de obrar de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores y, en lo no previsto, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

F.2 Solvencia

F.2.1 Solvencia económica y financiera

Se exige la acreditación de solvencia económica y financiera, de acuerdo con el artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

F.2.2. Solvencia técnica

Se exige la acreditación de solvencia técnica o profesional, de acuerdo con el artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

G. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN

Las tareas se realizarán en la oficina del contratista. Los informes y documentos correspondientes se entregarán a la persona responsable del contrato a través del buzón de correo electrónico que ésta indique.

H. PUNTUACIÓN MÍNIMA A OBTENER EN LAS FASES DE LA NEGOCIACIÓN

No se establece un umbral de puntuación en los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.

I. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las propuestas y la determinación de la mejor oferta, se atenderá a la mejor relación coste-eficiencia de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación. Las propuestas se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, que se desglosan de la siguiente forma:

- Criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor: hasta 44 puntos.

- Criterios de adjudicación evaluables de forma automática: hasta 56 puntos.

I.1 Criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor

Los criterios vinculados al objeto del contrato que dependen de un juicio de valor y que servirán de base para su negociación y posterior adjudicación tienen una puntuación máxima de 44 puntos y serán ponderados tal y como se detalla a continuación:

• Memoria propuesta de organización del servicio (máximo 24 puntos)

Las empresas licitadoras deben presentar una memoria de organización del servicio. La extensión máxima de esta memoria es de 3 páginas tamaño carta. La información que exceda de esta extensión no se tendrá en cuenta a efectos de valoración.

Se valorará la propuesta de organización, desarrollo y gestión del servicio exigido en el *Pliego de prescripciones técnicas* en la medida en que favorezca la intermediación, disponibilidad y celeridad en la realización de la prestación según el siguiente desglose:

- Funcionamiento del servicio: método de trabajo y procedimiento, hasta 10 puntos.
- Resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el servicio, hasta 7 puntos.
- Medios propuestos: Utilización de tecnología de documentación, archivo y comunicación, hasta 7 puntos.

Para cada criterio y subcriterio se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que mejor cumpla el criterio o subcriterio y el resto de propuestas se valorarán mediante un criterio de proporcionalidad respecto a la mejor. Para aplicar esta proporcionalidad para cada propuesta se dará un valor (VT), siendo 0 el que nada cumple el criterio y siendo 10 el que mejor cumple el criterio. Estos valores se aplicarán a la siguiente fórmula para obtener la puntuación de cada propuesta:

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

Donde:

P_{op} es la puntuación de la oferta que se puntúa

P es la puntuación máxima del criterio de adjudicación

VT_{op} es el valor (de 0 a 10) de la oferta que se puntúa

VT_{mv} es el valor de la mejor oferta (10)

- **Experiencia de la persona propuesta como interlocutora (hasta 20 puntos):** Se valorará la experiencia de la persona que la empresa proponga como interlocutora con la DGMX en la concreción de condiciones de solvencia (apartado F.2.3 de este Cuadro de características). La empresa tendrá que aportar el currículum de la persona que esté relacionada con el objeto del

contrato. Sólo se valorará aquella experiencia y formación que supere los requisitos mínimos fijados en el apartado F.2.3 de concreción de las condiciones de solvencia. Se valorará a la persona que la empresa licitadora proponga como interlocutora en función que tenga más años de experiencia en servicios similares a los del objeto del contrato, en relación con las diversas prestaciones de este contrato:

o Asesoramiento y gestión laboral: hasta 5 puntos

o Asesoramiento y gestión fiscal: hasta 5 puntos

o Asesoramiento y gestión con el Seguro Social: hasta 5 puntos

o Gestión de la contabilidad: hasta 5 puntos

Se otorgará la máxima puntuación para cada categoría a la propuesta que aporte más años de experiencia y en el resto de propuestas se otorgará una puntuación proporcional respecto a la mejor de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$p = \frac{\text{Número de años que se valoran} \times 5}{\text{Número de años más alto de los ofertados}}$$

I.2 Criterios de adjudicación evaluables de forma automática

Este criterio puede recibir una puntuación máxima de 56 puntos:

Oferta económica:

Las ofertas se valorarán mediante la siguiente fórmula lineal, mediante la cual la distancia de puntuación entre cada una de las ofertas será proporcional respecto a la distancia de cada una de ellas sobre el importe máximo. De esta forma, la mejor oferta obtendrá la máxima puntuación y el resto una puntuación según la fórmula siguiente:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

Donde:

P_v: Puntuación de la oferta a valorar

O_v: Oferta a valorar

O_m: Mejor oferta

IL: Importe licitación / importe máximo

VP = Valor de ponderación

P: Puntuación del criterio de valoración

De acuerdo con la Directriz 1/2020, de 23 de junio, de la Dirección General de Contratación Pública, el valor de ponderación será 1.56.

I.3 ASPECTOS A NEGOCIAR Y FORMA DE NEGOCIAR

Serán objeto de negociación:

- Criterios evaluables mediante un juicio de valor:
 - o Memoria propuesta de organización del servicio
- Criterios evaluables de forma automática:
 - o Oferta económica

Las negociaciones se llevarán a cabo por escrito, por correo electrónico, por videoconferencia o por comparecencia.

Durante el proceso de negociación se cuidará que todas las empresas reciban el mismo trato y, en particular, no se facilitará de forma discriminatoria información que pueda dar ventajas a determinados interesados respecto del resto.

Se negociarán las propuestas recibidas y, una vez que las empresas presenten una oferta definitiva, ésta se valorará de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos.

J. OTRAS CLÁUSULAS GENERALES

J.1. Obligaciones de las partes

Las partes se someten a las obligaciones que determine la normativa mexicana al respecto. Asimismo, serán obligaciones generales del adjudicatario:

- a) Dar inicio a la prestación del servicio en el plazo previsto en el contrato y prestarlo de forma continuada y sin interrupciones.
- b) Prestar el servicio, de acuerdo con la forma dispuesta en este cuadro de características, el pliego de prescripciones técnicas y las instrucciones que dicte la persona designada por la Delegación como responsable del contrato.
- c) Prestar dentro de los plazos previstos todas las prestaciones previstas.
- d) Responder de los daños y perjuicios, directos o indirectos, que puedan ocasionarse a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, salvo que los daños y perjuicios tengan su causa inmediata y directa en orden específica de la Delegación comunicada por escrito, de acuerdo con la legislación vigente en México.
- e) La empresa contratista dedicará los medios humanos y materiales necesarios en cada momento para el correcto desarrollo de todas las materias objeto del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones vigentes en materia laboral y tributaria del personal a su cargo.

J.2. Cesión del contrato y subcontratación

Este contrato no podrá ser objeto de cesión ni subcontratación.

No se permiten la cesión y subcontratación dado que las características del servicio requerido conforman una única línea de trabajo en la que cada actuación está ligada al anterior, puesto que no son actuaciones independientes. Una eventual cesión o subcontratación podría acarrear disfuncionalidades que impedirían generar un trabajo sólido y útil.

J.3 Protección de datos

La empresa adjudicataria y su personal están obligados al compromiso de confidencialidad, de conformidad con la normativa mexicana y europea respecto a la protección de datos personales.

La empresa contratista se obliga a respetar la finalidad para la cual se han cedido los datos.

Las obligaciones antes mencionadas en relación con la protección de datos personales tendrán carácter de obligación esencial y su incumplimiento podrá implicar la resolución del contrato.

El contrato implica el acceso y tratamiento de datos personales. Los datos personales son los de las personas trabajadoras de la DGMX.

Finalidad del tratamiento de datos personales: realizar los trámites pertinentes relativos a las retribuciones y los trámites administrativos correspondientes de las personas trabajadoras de la Delegación.

J.4 Incumplimiento de la prestación

El pago del precio queda condicionado al cumplimiento por parte del contratista de la prestación convenida, previa conformidad de la persona responsable del contrato.

J.5 Jurisdicción

Por lo que respecta a la preparación y adjudicación de este contrato, las empresas licitadoras se someten a los tribunales españoles para resolver las discrepancias que puedan surgir.

En cuanto a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, en caso que la empresa adjudicataria sea española, las posibles controversias se someterán a la jurisdicción de los tribunales españoles. En caso contrario, se someterá a lo que determine la normativa mexicana.

J.6 Modificaciones previstas del contrato

Supuestos de modificación prevista del contrato:

- En caso que varíe el número de personas trabajadoras de la Delegación.

El límite máximo de la modificación será el 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido.

En ningún caso, la modificación del contrato podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no contemplados en el contrato, de acuerdo con lo establecido en la LCSP.

Procedimiento: La modificación del contrato por causas previstas se adoptará por el órgano de contratación, previa audiencia al contratista, de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP.

Tramitación a seguir para adjudicar un contrato de servicios que debe formalizarse

I. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Primera: Invitaciones a participar en el procedimiento

1.1. El órgano de contratación debe invitar a participar en el procedimiento, como mínimo, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, si es posible, con las que negociará los aspectos señalados en el **apartado I.3 del cuadro de características**.

1.2. La invitación a las empresas candidatas debe incluir un ejemplar del cuadro de características y del pliego de prescripciones técnicas particulares.

1.3. En el expediente debe dejarse constancia de las invitaciones cursadas a las empresas candidatas.

Segunda: Presentación de propuestas

2.1. Las propuestas deben presentarse en el lugar y plazo máximo de presentación especificados en la invitación a presentar.

2.2. Las empresas licitadoras sólo pueden presentar una única propuesta.

2.3. Las propuestas son secretas y su presentación supone la aceptación incondicionada por parte de la empresa licitadora del contenido del cuadro de características y del contenido del pliego de prescripciones técnicas, así como la autorización a los servicios dependientes del órgano de contratación y en el órgano de contratación para consultar los datos que consten en los registros oficiales o las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Tercera: Contenido de las propuestas

3.1. Las propuestas se presentarán en un sobre cerrado y firmado por la empresa licitadora o persona que la represente haciendo constar de forma visible en el exterior el órgano de contratación al que se dirige, el título del contrato y número de expediente y el nombre de la empresa licitadora.

3.2. Toda la documentación que contengan las propuestas deberá presentarse redactada en castellano, catalán o en el idioma del país donde la Delegación tiene su ámbito de actuación. En este último caso, será necesario garantizar la disponibilidad de la traducción al catalán de los documentos redactados en lengua extranjera, a efectos de la fiscalización del contrato.

3.3. La documentación administrativa que debe contener el sobre es la siguiente:

Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), firmado por el representante de la empresa candidata, el enlace para el acceso al que se encuentra especificado en el **Anexo 1**, o declaración responsable conforme se cumplen los requisitos para contratar, firmada por el representante de la empresa, de acuerdo con el modelo que consta en el **Anexo 2**. Habrá que adjuntar, también, el

compromiso de adscribir los medios materiales y personales (de acuerdo con el apartado F.2.3 de este cuadro de características), el cual debe seguir el modelo del **Anexo 6**.

3.4. La propuesta técnica que debe contener el sobre tiene que presentarse conforme a los documentos y el modelo que se establecen en el **Anexo 3**.

3.5. La propuesta económica que debe contener el sobre tiene que presentarse conforme al modelo que se establece en el **Anexo 4**.

Las ofertas económicas deben indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro impuesto equivalente que deba ser repercutido.

Cuarta: Calificación documentación y negociación

4.1. Negociación de los términos del contrato

Calificada la documentación general y subsanados los defectos u omisiones apreciados, el órgano de contratación negociará con todas las empresas candidatas admitidas las condiciones del contrato.

No se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni los criterios de adjudicación.

Los aspectos que deban ser objeto de negociación, así como la forma en que tiene que negociarse con las empresas candidatas son los indicados en el **apartado I.3 del cuadro de características**.

De la fase de negociación, debe dejarse constancia documental en el expediente.

4.2. Presentación de las propuestas finales

Finalizada la fase de negociación, debe solicitarse a las empresas candidatas que presenten por escrito su propuesta final que deberá responder al resultado de la negociación realizada. El plazo para la remisión de esta propuesta final debe venir fijada en la invitación.

4.3. Valoración de las propuestas y clasificación

4.3.1. Los criterios de adjudicación son los que se detallan en el **apartado I.1 y I.2 del cuadro de características**.

4.3.2. Una vez valoradas las propuestas, el órgano de contratación comprobará que no exista ninguna propuesta anormalmente baja. En caso que exista alguna oferta en este supuesto, el órgano de contratación dará un plazo razonable a la empresa licitadora para que justifique la viabilidad de la propuesta. Si la empresa licitadora no aporta ninguna justificación, debe considerarse que la propuesta no puede ser cumplida y, por lo tanto, la empresa licitadora debe quedar excluida del procedimiento de licitación. Si, por el contrario, se reciben las justificaciones dentro del plazo, se evaluará la información y documentación proporcionada para la correspondiente aceptación, al considerar acreditada su viabilidad, o bien, en caso contrario, la exclusión de dicha propuesta porque se considera que la información y la documentación proporcionada no explican satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos y, por lo tanto, la propuesta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos.

Se considerará que la oferta está en el supuesto de ser anormalmente baja cuando la puntuación obtenida por los criterios de adjudicación que no son precio esté por encima de la suma de las siguientes variables 1 y 3, y que, al mismo tiempo, el precio sea inferior a la media de las propuestas económicas presentadas en un porcentaje superior al 20%:

1. La media aritmética de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras en los criterios de adjudicación que no son precio.
2. El desvío de cada una de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras respecto a la media de las puntuaciones en los criterios que no son precio.
3. El cálculo de la media aritmética de las desviaciones obtenidas, en valor absoluto, es decir, sin tener en cuenta el signo positivo o negativo, por los criterios que no son precio.

En cualquier caso, se considerará baja temeraria si la oferta económica está por debajo de un 30% de la media de ofertas económicas. En caso que exista una sola propuesta admitida, este 30% operará respecto del presupuesto base de licitación.

4.3.3. Una vez valoradas las propuestas, el órgano de contratación debe clasificar las propuestas de las empresas candidatas según el resultado de la valoración de las mismas mediante una propuesta de adjudicación. En caso que fuera necesario excluir las propuestas que no resulten viables según el apartado anterior, estas propuestas se sacarán de la clasificación.

Quinta: Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por la empresa candidata que haya presentado la mejor propuesta.

5.1 Los servicios dependientes del órgano de contratación deben requerir a la empresa candidata que haya presentado la mejor propuesta para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación siguiente, para su valoración y calificación por el órgano de contratación.

a) Documentos que acrediten la personalidad y capacidad de la empresa y su ámbito de actividad, de conformidad con el **apartado F.1 del cuadro de características**.

b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación de la empresa candidata.

Las personas que comparezcan o firmen propuestas en nombre de otra deben presentar poder bastante al efecto, debidamente emitido de acuerdo con la normativa aplicable o documentación que sea normativamente aplicable.

c) Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional debe acreditarse por los medios y documentos que se especifiquen en el **apartado F.2 del cuadro de características**.

d) En su caso, documentos que acrediten la habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto del contrato.

e) En su caso, documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva.

5.2. El órgano de contratación debe verificar que la empresa propuesta como adjudicataria acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos. En caso de no cumplimentarse la documentación en el plazo otorgado o en caso de no cumplimentarse adecuadamente la documentación indicada en el apartado anterior, debe entenderse que la empresa propuesta como adjudicataria ha retirado su propuesta.

En este supuesto, se procederá a pedir la misma documentación indicada en el apartado anterior a la siguiente empresa candidata por orden en que hayan quedado clasificadas las propuestas.

Sexta: Adjudicación

6.1. La adjudicación del contrato debe ser motivada, se tiene que notificar a todas las empresas candidatas y ha de publicarse en el perfil del contratante.

6.2. La notificación contendrá la información necesaria que permita a las empresas candidatas interesadas interponer recurso, en su caso.

6.3 El órgano de contratación debe adjudicar el contrato en los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación indicada en la cláusula 6.1.

Séptima: Formalización del contrato

7.1. El contrato se perfecciona con su formalización.

7.2. La formalización del contrato debe llevarse a cabo mediante documento fehaciente. Los datos del contrato deben remitirse al Departamento competente en materia de acción exterior para su posterior remisión a los órganos correspondientes.

7.3. La formalización del contrato y el contrato deben publicarse en el perfil del contratante.

ANEXO 1

Enlace al Documento Europeo Único de Contratación

Catalán:

<https://contractacio.gencat.cat/web/.content/inici/tramits-serveis/document/document-europeu-unic-contractacio.pdf>

Castellano:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

ANEXO 2

Modelo de declaración responsable conforme se cumplen los requisitos para contratar

2.1. Modelo para persona jurídica

El/la señor/a, con DNI/NIF núm. o identificación que actúa en nombre y representación de la empresa, con identificación, de la que actúa en calidad de (administrador único, solidario o mancomunado o apoderado solidario o mancomunado), según escritura pública otorgada ante el Notario de (lugar), señor, en fecha y número de protocolo o documentos fundacionales inscritos en los registros oficiales,

DECLARA bajo su responsabilidad, como empresa candidata del contrato del *“Servicio de asesoría y gestión en el ámbito fiscal y gestión de la contabilidad para la Delegación del Gobierno de la Generalitat de Cataluña en México”* con número de expediente,

QUE:

a) La empresa está válidamente constituida y que, de conformidad con su objeto social, puede presentar propuesta a esta licitación. Cumple con las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Delegación y, si fuese propuesta adjudicataria, lo acreditará, previamente a la adjudicación, ante el órgano de contratación con la documentación exigida.

b) La persona que comparece y firma la propuesta tiene poder suficiente para representar a la empresa, que este poder se ha otorgado ante fedatario público, ha sido inscrito en el registro mercantil o registro oficial correspondiente y que ese poder se encuentra vigente y no ha sido revocado o, de lo contrario, cumple con lo que se establece en la normativa aplicable.

c) La empresa candidata cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente aplicable.

d) La empresa candidata dispone de la habilitación empresarial correspondiente para desarrollar la actividad de asesoría y gestión objeto de este contrato.

e) La empresa candidata dispone de la solvencia económica y técnica necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

f) La empresa candidata está inscrita en:

- | | |
|--------------------------|--|
| ☐ | Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalitat de Cataluña |
| ☐ | Registro Oficial de Licitadoras y Empresas Clasificadas del Estado español |
| ☐ | Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado en la que está establecida la empresa candidata |

- ☐ Lista oficial de empresas autorizadas
☐ No se encuentra inscrita en ningún registro

g) Está facultada para establecer un contrato con la Delegación, puesto que, teniendo capacidad de obrar, no está inhabilitada, no se encuentra comprendida en ninguna de las circunstancias de prohibición para contratar con las entidades del sector público ni está relacionada con motivo alguno de exclusión.

h) Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo con la normativa aplicable.

i) La empresa se somete expresamente a la normativa mexicana y europea de protección de datos personales y ofrece garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, con el fin de que el tratamiento se efectúe de conformidad con esta normativa.

j) La empresa licitadora se compromete a **formalizar el encargo de tratamiento de datos personales y a aportar la declaración sobre la ubicación de los servidores de la empresa y sobre dónde se prestarán los servicios asociados a estos servidores.**

k) En caso de discrepancias, se someterá a los juzgados y tribunales españoles y, en caso que no sea posible, a un procedimiento de arbitraje.

l) La información y documentos aportados en el sobre son de contenido absolutamente cierto.

m) Autoriza al órgano de contratación y a los servicios dependientes del órgano de contratación a obtener directamente de los órganos administrativos competentes los datos o documentos registrales, así como los datos fiscales necesarios existentes en bases de datos y otras fuentes consultables, que se requieran para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

La inexactitud, falsedad u omisión de cualquiera de los datos y manifestaciones que se incorporen en esta declaración determinará la exclusión automática de la empresa licitadora desde el momento en que se tengan constancia de estos hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder, así como las prohibiciones para contratar con el sector público.

La declaración responsable firmarla por la persona que corresponda.

2.2. Modelo para persona física

El/la señor/a , con DNI/NIF núm. o identificación..... que actúa en nombre y representación propia,

DECLARA bajo su responsabilidad, como candidato del contrato del “*Servicio de asesoría y gestión en el ámbito fiscal y gestión de la contabilidad para la Delegación del Gobierno de la Generalitat de Cataluña en México*” con número de expediente,

QUE:

a) Cumple con las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Delegación y, si fuese propuesta adjudicataria, lo acreditará, previamente a la adjudicación, ante el órgano de contratación con la documentación exigida.

b) Cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente aplicable.

c) Está inscrito en:

- | | |
|--------------------------|--|
| ☐ | Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalitat de Cataluña |
| ☐ | Registro Oficial de Licitadoras y Empresas Clasificadas del Estado español |
| ☐ | Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado en la que está establecida la empresa candidata |
| ☐ | Lista oficial de empresas autorizadas |
| ☐ | No se encuentra inscrita en ningún registro |

d) Dispone de la habilitación empresarial correspondiente para desarrollar la actividad de asesoría y gestión objeto de este contrato.

e) Dispone de la solvencia económica y técnica necesaria para llevar a cabo la prestación objeto del contrato.

f) Está facultado para establecer un contrato con la Delegación, puesto que, teniendo capacidad de obrar, no está inhabilitado, no se encuentra comprendido en ninguna de las circunstancias de prohibición para contratar con entidades del sector público ni está relacionada con motivo alguno de exclusión.

g) Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo con la normativa aplicable.

h) Se somete expresamente a la normativa mexicana y europea de protección de datos personales y ofrece garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, con el fin de que el tratamiento se efectúe de conformidad con esta normativa.

- i) Se compromete a formalizar el encargo de tratamiento de datos personales y a aportar la declaración sobre la ubicación de los servidores de la empresa y sobre dónde se prestarán los servicios asociados a estos servidores
- j) En caso de discrepancias, se someterá a los juzgados y tribunales españoles y, en caso que no sea posible, a un procedimiento de arbitraje.
- k) La información y documentos aportados en el/los sobre/s son de contenido absolutamente cierto.
- l) Autoriza al órgano de contratación ya los servicios dependientes del órgano de contratación a obtener directamente de los órganos administrativos competentes los datos o documentos registrales, así como los datos fiscales necesarios existentes en bases de datos y otras fuentes consultables, que se requieran por proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

La inexactitud, falsedad u omisión de cualquiera de los datos y manifestaciones que se incorporen en esta declaración determinará la exclusión automática de la empresa licitadora desde el momento en que se tengan constancia de estos hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder, así como las prohibiciones para contratar con el sector público.

La declaración responsable firmarla por la persona que corresponda.

ANEXO 3

Propuesta técnica

El/la señor/a, con DNI/NIF núm. o identificación que actúa en nombre y representación de la empresa, con identificación, de la que actúa en calidad de (administrador único, solidario o mancomunado o apoderado solidario o mancomunado), según escritura pública otorgada ante el Notario de (lugar), señor, en fecha y número de protocolo o documentos fundacionales inscritos en los registros oficiales,

DECLARA que, enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser empresa adjudicataria del contrato del *“Servicio de asesoría y gestión en el ámbito fiscal y gestión de la contabilidad para la Delegación del Gobierno de la Generalitat de Cataluña en México”* con número de expediente, se compromete, en nombre propio/en nombre y representación de la empresa/entidad a ejecutarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones estipulados, de acuerdo con la siguiente propuesta:

• Memoria propuesta de organización del servicio

(máximo 3 páginas tamaño carta con letra Arial 11 o similar. La información que exceda esta extensión no se tendrá en cuenta a efectos de valoración.)

- Funcionamiento del servicio: método de trabajo y procedimiento

- Resolución de posibles incidencias que puedan surgir en el servicio

- Medios propuestos: Utilización de tecnología de documentación, archivo y comunicación

• Experiencia de la persona propuesta como interlocutora: *es necesario aportar el currículo de la persona propuesta como interlocutora.*

(lugar, fecha y firma)

ANEXO 3

Propuesta económica

El/la señor/a, con DNI/NIF núm. o identificación que actúa en nombre y representación de la empresa, con identificación, de la que actúa en calidad de (administrador único, solidario o mancomunado o apoderado solidario o mancomunado), según escritura pública otorgada ante el Notario de (lugar), señor, en fecha y número de protocolo o documentos fundacionales inscritos en los registros oficiales,

DECLARA que, enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser empresa adjudicataria del contrato del *“Servicio de asesoría y gestión en el ámbito fiscal y gestión de la contabilidad para la Delegación del Gobierno de la Generalitat de Cataluña en México”* con número de expediente, se compromete, en nombre propio/en nombre y representación de la empresa/entidad a ejecutarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones estipulados, de acuerdo con la siguiente propuesta:

Importe mensual sin IVA	Importe per 13 mensualidades sin IVA	Importe del IVA por 13 mensualidades	Importe por 13 mensualidades con IVA

(lugar, fecha y firma)

ANEXO 5

Desglose del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación es de 125,774.74 MXN (ciento veinticinco mil setecientos setenta y cuatro pesos mexicanos con setenta y cuatro centavos), IVA incluido, que equivale a 5.278,00 € (cinco mil quinientos cincuenta euros), lo que se desglosa de la siguiente manera:

IMPORTE BASE DEL SERVICIO POR 12 MESES	IVA/IMPUESTO EQUIVALENTE	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
108,426.50 MXN	17,348.24 MXN	125,774.74 MXN
(4.550,00 €)	(728,00 €)	(5.278,00 €)

Desglose de costes:

Se ha calculado un coste de 50,00 € por hora de trabajo (que incluye los costes de personal, los gastos indirectos y el beneficio industrial) y una estimación de 7 horas de dedicación mensual:

Coste estimado por hora	Horas estimadas de dedicación mensuales	Coste mensual sin IVA	Coste por 12 meses sin IVA (13 mensualidades)
1,191.50 MXN	7	8,340.50 MXN	108,426.50 MXN
50,00 €		350,00 €	4.550,00 €

Los costes son estimados en tanto que dependiendo de cada empresa los trabajadores los costes laborales pueden variar y las horas de dedicación variarán en función de la persona que se adscriba a la ejecución del contrato.